

1405 / 871285 / 1651

260 101147

SECCIÓN 1ª N° 381

LAS CONDES, 28 ENE 2020



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Correo electrónico de fecha 07 de enero de 2020 de don Matías Hughes Justiniano, en representación de Prohábito SpA, solicitando el permiso precario, adjuntando antecedentes necesarios; y el Decreto Alcaldicio Sección 1a N° 1019 de 19 de febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. OTÓRGASE permiso precario a **PROHÁBITO SPA**, RUT N° 76.836.152-5, representada por don Matías Hughes Justiniano, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en La Abadesa N° 1.209, comuna de Las Condes, para ocupar una superficie total de 6 metros cuadrados aproximadamente, para instalar 2 carros móviles impulsados por una bicicleta para contener libros usados para realizar préstamos, intercambios y ventas de los mismos, cada uno de aproximadamente 3 metros cuadrados, en las siguientes ubicaciones:
 - 1.1. Acceso Parque Araucano por Presidente Riesco.
 - 1.2. Avenida Apoquindo frente al Centro Comercial Apumanque.El presente permiso se otorga por un periodo de 6 meses contados desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio.
2. El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.
3. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso y/o destinar el espacio público a un fin distinto del señalado en el presente permiso.
4. Serán obligaciones de **PROHÁBITO SPA** entre otras, las siguientes:
 - 4.1. Tramitar y obtener todos los permisos de los organismos y/o autoridades públicas o privadas que sean necesarias para este tipo de actividades
 - 4.2. La obtención y pago de la patente comercial correspondiente.
 - 4.3. Dar las facilidades a las autoridades pertinentes para la inspección del recinto, exhibir los certificados y permisos que se les soliciten, debiendo mantenerlos en el recinto.



- 4.4. Velar por el cuidado de las áreas verdes y no interferir con las actividades regulares de mantención y mejoramiento que realiza la Municipalidad en las áreas autorizadas mediante el presente permiso. ✓
 - 4.5. Informar oportunamente y por escrito a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento de las obligaciones. ✓
 - 4.6. Mantener abierto a la atención de público en el siguiente horario: de lunes a sábado entre las 10:00 y las 19:00 horas; el día domingo y festivos lo fijará libremente el titular del permiso. ✓
 - 4.7. Proporcionar este servicio con el personal necesario y que cumpla, tanto los titulares como sus reemplazantes, con todas las exigencias de salud, higiene, presentación personal y conocimientos para llevar a cabo las funciones encomendadas, según lo dispone la normativa vigente. ✓
 - 4.8. Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes respecto de los trabajadores asignados, así como las demás normas relacionadas con el giro autorizado. ✓
 - 4.9. Permitir en todo momento el libre paso de los peatones. ✓
 - 4.10. Mantener el aseo y buena presentación del carro y sus alrededores. ✓
 - 4.11. Mantener a la venta los productos del giro autorizado en calidad y cantidad suficiente que permitan prestar un servicio eficiente y oportuno. ✓
 - 4.12. Cumplir con las disposiciones de las Ordenanzas Municipales respecto de la contaminación acústica, propaganda y comercio. ✓
5. Se hace presente que el Prohábito SpA responderá de toda indemnización que deba pagar la Municipalidad en caso de daños o perjuicios causados con motivo u ocasión del presente permiso. ✓
6. El beneficiario deberá entregar una Boleta de Garantía a la vista, pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de las Condes, RUT N° 69.070.400-5, por un monto de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos)** con una vigencia hasta el término del presente permiso, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el presente permiso. Esta garantía será de carácter irrevocable. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otros permisos ni la de otro permiso extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero. ✓
- La glosa deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio y expresar que el objeto es "garantizar el fiel cumplimiento del permiso". ✓
- Esta garantía podrá ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. ✓
- En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en este decreto, ello será debidamente certificado por la unidad municipal respectiva. ✓
- Esta garantía deberá ser entregada dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente Decreto, en Tesorería Municipal, ubicada en Apoquindo 3.400, piso -1, comuna de Las Condes. La no entrega en tiempo, forma o plazo de esta garantía será causal de término del presente permiso. ✓
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 número 8 de la Ordenanza de Derechos Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª 5755 de 16 de agosto de 2018, la empresa PROHÁBITO SPA deberá pagar por concepto de derechos de ocupación de espacio público la suma total de 0,05 UTM mensual. ✓



Dicho pago deberá efectuarse de forma mensual y deberá pagarse dentro de los primeros cinco días de cada mes de funcionamiento en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes. El primer pago de los derechos será proporcional a los días efectivos de ocupación y deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente Decreto. Los giros de pago los emitirá el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

8. La supervisión en terreno del permiso estará a cargo de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, a quien le corresponderá supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente permiso.
9. Notifíquese al interesado, personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

Interesado
Dirección de Control
Dirección de Seguridad Pública
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Parques y Jardines
Departamento de Patentes (Marcela Gallardo)
Administrador Parque Araucano (Victor Godoy)
Oficina de Partes
SECPLAN
22.01.2020_ADR_Dec. Prohábito SpA

Finanzas
Tesmu